

BOP



Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Miércoles, 14 de diciembre de 2005

Número 238

SUMARIO

..... **Página**

Administración Local

AYUNTAMIENTOS	3630
7398 AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA	3630
7399 AYUNTAMIENTO TARDIENTA	3630
7403 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - PATRONATO	
..... RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS «RIOSOL»	3630
7413 AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA	3631
7427 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	3632
7421 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	3632
7422 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	3633
COMARCAS	3633
7400 COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	3633
7428 COMARCA DE LA RIBAGORZA	3633

Administración del Estado

MINISTERIOS	3633
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	3633
7357 DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE	
..... EMPLEO, SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	3633
7358 DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE	
..... EMPLEO, SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	3633

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON	3633
7227 SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	
..... SECCION SEGUNDA - ZARAGOZA	3633
JUZGADOS	3634
7361 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	3634
7383 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 HUESCA	3634
7363 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 MONZÓN	3634

Otros Anuncios

7404 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TÉCNICOS	
..... Y APAREJADORES DE HUESCA	3635



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA

7398

ANUNCIO

D.ª Yolanda Cebollero Avellana, actuando en nombre propio, ha SOLICITADO de esta ALCALDÍA LICENCIA DE ACTIVIDAD para la instalación de almacenamiento de gas propano en tanque enterrado de 2.350 litros y acometida de gas para dos apartamentos sitios en Calle Las Eras s/n de Yebra de Basa, del término municipal de Yebra de Basa, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Cesar Arto Azón.

En cumplimiento del Artículo 30.2 apdo A) del REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS, de 30 de Noviembre de 1961, se abre un Período de INFORMACIÓN PÚBLICA por Término de DIEZ DÍAS, para que quienes se consideren afectados puedan de alguna manera por la ACTIVIDAD que se pretende desarrollar establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la secretaría de este Ayuntamiento.

En Yebra de Basa, a 29 de noviembre de 2005.- El alcalde, Tomás Estaún Lasasa.

AYUNTAMIENTO TARDIENTA

7399

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2004, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas por término de quince días. Durante dicho plazo y ocho días más, en horario de oficina, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones, reparos y observaciones referentes a dichos documentos, las cuales serán objeto de examen por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias y emitirá nuevo informe.

Tardienta, a 29 de noviembre de 2005.- La alcaldesa, María Antonia Brusáu Fanlo.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

PATRONATO

RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS «RIOSOL»

7403

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en las Bases de la Convocatoria del Concurso Oposición para la provisión en propiedad de cinco plazas de Cuidador-Gerocultor vacantes en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos «Riosol» de Monzón, (B.O.P. núm. 175 de 12 de septiembre de 2005), una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos y habiéndose acreditado por los aspirantes MARIA EMMA ASPIROZ GUILLEN, Mª DEL CARMEN BUESA PUEYO, EVA Mª DIEZ BAYON, Mª PILAR PASCUAL LAFITA, BEATRIZ RAQUEL PRADO CARBO, ANA Mª TORGUET PUEO, la titulación exigida para participar en las pruebas convocadas, esta Presidencia HA RESUELTO:

1. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos de la Convocatoria del Concurso Oposición de cinco cuidadores gerocultores para el Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos «Riosol» de Monzón, siguiente:

Admitidos:

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
ABELLAN HOYO, EVA MARIA	73207713R
ABILLAR CASALS, MARIA PILAR	40865855F
AGRAZ GALICIA, MARIA ROSA	18002072H
ALAMAN MUELAS, LORENZO	73197923D
ALAMAN MUELAS, PATRICIA	73200605T
ALZURIA CASTILLO, MARIA ISABEL	40864711J
ANGULO ARTURO, ANA	18044992C
ARAUZ BARDAJI, MONTSERRAT	18012362G
ARCAU PUY, ANTONIO	73189704R
ARIAS GARCIA, MARIA JOSEFA	18005378N
ARMENGOL LORIENTE, EVA	18050407F
ARROYO AVILA, ANGELA	73193599D

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
ARROYO GALINDO, MARIA ISABEL	18038465W
ASPIROZ GUILLÉN, MARIA ENMA	18011574K
BAILA CALDERON, BEATRIZ	73192245N
BALDELLOU JUSTE, MARIA MATILDE	18007102B
BARQUERO MARQUEZ, MARIA TERESA	18001161G
BARRANCO SAHUN, CELIA	18040735H
BARRARES RALUY, MARIA PILAR	73187851B
BARROSO MARTIN, MARIA ENCARNACION	06540004T
BENAC COLOMINA, CARMEN	40872830J
BLANC FARO, CAROLINA	73202190K
BLANCO MUÑOZ, MARIA PILAR	73205338H
BROTA PERELLA, SILVIA MAGDALENA	18019866X
BUESA PUEYO, MARIA CARMEN	18021361X
BUISAN LISA, SILVIA	18041558J
BURAGA, ALINA GABRIELA	X4189080K
CABANILLAS VIGARA, RAQUEL	75708067W
CABRERIZO MUZAS, ANA MARIA	73190141R
CALVO CANCER, MARIA LOURDES	18029431F
CASTANERA SANJUAN, MARIA JOSE	18004731D
CAVERO SUBIAS, JOSE MIGUEL	18044619S
CHARLEZ PERUGA, ROSARIO	18015111Q
CICUENDEZ PALACIO, MARIA JESSICA	18047670F
CITOLER DELGADO, NATIVIDAD MONTSERRAT	17989357E
COSCULLUELA LAPLANA, MARIA CARMEN	73186323R
CRESPO LOPEZ, CARMEN	28473002Z
DIEZ BAYON, EVA MARIA	09793384F
DURO GIMENEZ, ANA MARIA	73189294M
ESPAÑOL RAMI, MARIA ANGELES	73188341H
FARO ESCUDER, DORA	73193223R
FARREN VILANOVA, MARIA PILAR	18028739M
FRANSOY SILANO, MARIA ALEGRIA	18019014D
GALICIA AABAD, MARIA	73183521M
GARCIA LOPEZ, NATALIA	46693920X
GARCIA MORENO, MARIA DOLORES	18000669H
GONZALEZ MARTINEZ, SONIA	71876452A
GRACIA EZQUERRA, CONCEPCION	18041068Y
GUERRA MAURIN, PILAR	18030085V
HERAS JUVILLAR, ALEGRIA	18041874F
JAIME ALLUE, MARIA REYES	18019769M
JIMENEZ GARCIA, MARIA DEL MILAGRO	73188530T
LACASTA LOPEZ, MARIA ANGELES	73187319P
LACOMA ABADIA, ANA MILAGROS	73202592D
LASPALAS URRUCHI, GEMA	43426854W
LATORRE ALTAFAJ, NATIVIDAD AGRIPINA	18022237N
LIZAN CRESPO, MARIA CARMEN	73188571H
LIZAN CRESPO, MARIA LUISA	73189000X
LLAGUERRI HERNANDEZ, MARTI	73197144N
LLEIDA MUR, CONCEPCION	18006790K
LLORENTE LACASA, MARIA ESPERANZA	18014650S
LONCAN VIDAL, MARIA CRUZ	18006347S
LOPEZ LAHUERTA, MARIA PILAR	73197309Q
LOPEZ LIESA, MARTA	73196656F
LOPEZ SALAMANCA, AURORA	40830027J
MADRE DELGADO, MARIA JOSE	18021179N
MAGALLON GIRAL, ANA BELEN	73196711Q
MARTIN PUCHERCOS, BEGOÑA	73202683P
MARTINEZ HARO, MARIA SONIA	18038558A
MARTINEZ LUIS, MARIA TERESA	18028700N
MILLERA INGLAN, MARIA JOSE	73193917M
MILLERA SOLE, MARIA ISABEL	18032059J
MINGOTE VALERO, MARIA PILAR	73192708S
MIRA PRIETO, SUSANA	44465639S
MORENO FERNANDEZ, MARIA CARMEN	40860957P
NASARRE CORNIEL, MARIA VICTORIA	18019149Y
NAVAL TORRES, ANA	40878471L
NEVOT BAILAC, SORAYA PILAR	73202930W
OLIVERAS MOROS, MARIA ANGELES	18025962B
PARDO RAMON, ANA MARIA	18014247A
PASCAU FRANCISCO, PATRICIA	18052833H
PASCUAL CASTAN, MARIA PILAR	18019255C
PASCUAL LAFITA, MARIA PILAR	46321652C
PEINADO SIERRA, MARIA MERCEDES MAXIMA	17137755H
PILARCES VIRGILL, MARIA SALOME	18029713J
PINILLA GARCIA, LIDIA	18042963S
PLAYAN CONSUL, CLARA	18004526B
POMAR BARDAJI, MARIA ANGELES	18007980S
PRADO CARBO, BEATRIZ RAQUEL	18021770M

APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
PRATS QUER, MARIA TERESA	43709510B
PUEYO GRACIA, MARIA PILAR	73183313G
PUYUELO PANO, ANA BELEN	18042165E
RASO LANAU, MARIA ASUNCIÓN	18027336M
RECIO DEL VALLE, MARIA GEMMA	73192215M
RIOS CABRERA, BEGOÑA	18008012R
RIVAS CORREA, MARIA ISABEL	18049990G
ROBLEDO URIOL, BELEN	50874886J
ROYO MONTER, CRISTINA	18044508L
SAHUN SANTISTEVE, MARIA MANUELA	73188138E
SALINAS CASASNOVAS, MIRIAM	40885778C
SAMITIER LASPALAS, LOURDES	73197666M
SAMPERIZ MONCLUS, MARIA PAZ	18038035D
SANCHEZ PUERTOLAS, IRENE	73177323V
SAS PALACIN, MARIA MERCEDES	40885777B
SIERRA MORCATE, VISITACION	18000461V
SOLANS EZQUERRA, MARIA CARMEN	18014467Q
SORIANO CASTAN, MARIA DOLORES	18017583G
SORINAS CASTEJON, ELISA	73199859J
SORRIBAS FONTOVA, MARIA CRUZ	40874607L
TAPIA FAJARNES, MARIA	73198039X
TARRAUBELLA CAPDEVILA, DOLORES	78054472Q
TERINGUER RALUY, MARIA OLGA	18016208D
TORGUET PUEO, ANA MARÍA	40868044P
TORNIL SIN, MARIA PILAR	73201631Z
TORRES GONZALEZ, CARMEN MARIA	39167341C
TORRES VIDAL, MARIA FELICITAS	73192659N
VIDAL ROLLAN, MARIA SOL	18033108G
VILLEGAS PUYAL, MARIA ISABEL	73199854P
VOLOSHCHUK, OKSANA	X4427097B
ZAMORA VITERI, VILMA ADRIANA	X3770743P
ZAPATA CASTAN, MARIA DEL CARMEN	18020824W
ZAPATER GARCIA, ARACELI	73194962S

Excluidos:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
CARBONELL LES, GEMMA	73203135T
GOMEZ PARRA, BELEN	77067021R
JIMENEZ TRILLO, MARIA DE LOS ANGELES	40889262T
LOZANO POY, TERESA ANTONIA	73187434P
RIAZUELO ARILLA, MARTA	73198860A

Todos los excluidos no acreditan la titulación exigida para participar en las pruebas convocadas.

Designar el Tribunal Calificador que estará integrado por las siguientes personas:

Presidenta: Dña. Eulalia Mateos Paricio, Presidenta del Patronato Municipal de la Residencia «Riosol» y como suplente D. David Martínez Escartín.

Vocales: D. Gerardo Oliván Bellosta, Director de la Residencia «Riosol», y como suplente Dña. Valentina Vilarrubí Llorens.

Dña. Alegría Isla Climente, Asistente Social, y como suplente Dña. Mª José Sevillano Cascarosa.

D. José Manuel Alisedo Fernández de Cárcaba, psicólogo, y como suplente Dña. Ana Bellido Bellé.

Dña. Elena Solano Chía, representante del I.A.S.S., y como suplente Dña. Montserrat Torá Pujol.

Dña. Dorotea Manuel Muñoz, representante de los trabajadores y como suplente Dña. Rosario González García.

3. Los aspirantes admitidos quedan convocados para que comparezcan el día 9 de enero de 2006 a las 17,30 horas en el Colegio Salesianos, Santo Domingo Savio, en el Paseo San Juan Bosco nº 83 de Monzón, provistos del Documento Nacional de Identidad, para dar comienzo a los ejercicios de la Fase Oposición.

4. Que se haga pública esta Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Patronato y en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo el plazo de recusación del Tribunal de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Monzón, a 1 de diciembre de 2005.- La presidenta del Patronato de la Residencia Municipal de Ancianos «Riosol», M.ª Eulalia Mateos Paricio.

AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA**7413****ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. HOZ DE JACA****Artículo 1-Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2-Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3-Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4-Responsables

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5-Exenciones y Bonificaciones

Se concederá exenciones o bonificaciones de esta tasa: a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

Se podrá tener en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacer la tasa.

Artículo 6-Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

Artículo 7-Tarifas

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

OTROS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

1. CÉDULAS URBANÍSTICAS	24 EUROS
-------------------------	----------

Artículo 8-Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 9-Normas de Gestión

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Artículo 10-Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

En Hoz de Jaca, a 9 de diciembre de 2005.- El alcalde, Miguel del Río Laborda.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

7427

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Benasque, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2.005, se aprobó definitivamente la II Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Benasque y la II Modificación del Plan Parcial del Área Fluvial 6 B «Polígono Industrial La Rodiella». La presente modificación, de iniciativa municipal, contiene la ampliación del ámbito del Polígono en 4.129,39 m², así como la modificación de los espacios libres para la creación de una nueva parcela dotacional.

Lo que se hace público para general conocimiento, comunicando que contra el presente acuerdo se puede presentar potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acuerdo en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

En Benasque, a 7 de diciembre de 2005.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

7421

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de noviembre de 2005, se publican las bases de la convocatoria para proveer dos puestos de trabajo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Advertidos errores en dichas bases, quedan anuladas, sustituyéndose por las Bases siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVEER DOS PUESTOS DE TRABAJO, DE POLICÍA LOCAL.**1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante el procedimiento de Concurso de dos puestos de trabajo de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Grupo D, Nivel 17.

2ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente convocatoria se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 248 de la Ley 7/99, de Administración Local de Aragón, art. 20 de la Ley 30/84 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y arts. 36 y siguientes del Real Decreto 364/1.995, sobre Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional.

3ª.- REQUISITOS

Para tomar parte en el Concurso será necesario:

Ser funcionario de carrera de la Administración Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, de cualquier Administración Local de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, debiendo tener una antigüedad mínima de dos años.

Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B, categoría BTP.

Comprometerse mediante declaración jurada a portar armas y a utilizarlas en los casos previstos en la normativa vigente.

4ª.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes de participación que deberán acompañarse con la documentación acreditativa de la Base 3ª, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5ª.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Dentro de los diez días siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan reclamaciones, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Con idéntica publicidad se señalará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

6ª.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Juzgará el Concurso y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera de la Corporación designado por la Alcaldía, el Jefe de la Policía Local, un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública y un representante designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los vocales serán en todo caso funcionarios con una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse en la misma área de conocimientos específicos y pertenecerán al mismo grupo o grupos superiores.

7ª.- PLAZOS

El plazo para la resolución del Concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

8ª.- PROCESO SELECTIVO

La selección de los aspirantes se efectuará previa valoración de los siguientes méritos:

1.- Por cada año de servicios prestados como Policía Local 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos, despreciándose las fracciones inferiores al año.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento superados, relacionados con el Cuerpo de Policía Local: hasta un máximo de 3 puntos, y valorándose de acuerdo con el siguiente baremo:

- Hasta 20 horas: 0,05 puntos
- De 21 a 40 horas: 0,15 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,30 puntos.
- De 61 a 80 horas: 0,45 puntos.
- De 81 a 100 horas: 0,60 puntos.
- De 101 a 200 horas: 1 punto.
- De 201 a 300 horas: 1,50 puntos.

3.- Felicitaciones; hasta 1,50 puntos, y de acuerdo con el siguiente baremo:

Haber sido recompensado con medallas o condecoraciones con ocasión de actos o conductas personales destacadas, acreedoras de especial mención (Máximo 2 condecoraciones): 0,50 puntos por condecoración.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento (Máximo 2 felicitaciones): 0,25 puntos por felicitación.

4.- Valoración del trabajo desarrollado a través de entrevista curricular: hasta 5 puntos.

Puntuación total: 12,50 puntos.

Siendo necesario obtener un mínimo de 6,25 puntos para ser seleccionado.

Si durante el proceso de la convocatoria quedara alguna plaza del Cuerpo de Policía Local vacante, se agregará a la presente provisión de puestos de trabajo.

9ª.- DESARROLLO DE LA SELECCIÓN

El tribunal, en el día y hora señalados, procederá a la valoración de los méritos indicados en los apartados 1 a 3 de la Base anterior, procediendo a continuación, en el mismo día, a la entrevista curricular.

De acuerdo con las plazas vacantes, serán propuestos como Policía Local del Ayuntamiento de Sabiñánigo, los aspirantes que obtengan mayor puntuación en la suma de los cuatro apartados de valoración.

10ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, los aspirantes propuestos deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento los siguientes documentos

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.

Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de la función.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dictará resolución de nombramiento, debiendo los funcionarios nombrados tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles.

11ª.- IMPUGNACIÓN Y SUPLETORIEDAD

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, legislación autonómica aplicable, Real Decreto 364/95 de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional y Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo Común.

Sabiñánigo, 2 de diciembre de 2.005.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

7422

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2005, ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Acondicionamiento de la Avda. de Biescas, Fase 2, y terminación del Vial de la Corona, de esta localidad.

Lo que se hace público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de alegaciones de acuerdo con el artículo 345 del REBASO.

Sabiánigo, 1 de diciembre de 2005.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

COMARCAS**COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO**

7400

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, en sesión celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil cinco, sin que se hayan producido reclamaciones tras su publicación en el B.O.P. número 219 de 15 de noviembre de 2005, dicho acuerdo se eleva a definitivo y se publica de conformidad con los artículos 177 y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PARTIDA	A.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
121.02.626.00	Adquisición programa Contabilidad Normal	7.000,00
121.02.227.00	Servicios asociados a la implantación Contabilidad Normal ..	2.300,00
444.03.227.00	Recogida selectiva Ley de Envases	7.000,00
	Total Créditos Extraordinarios	16.300,00
PARTIDA	B.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
121.00.150.02	Productividad Laborales	15.000,00
121.00.212.00	Reparaciones, mto. y conservación oficinas	500,00
121.00.214.00	Reparaciones, mto. y conservación vehículos generales	3.000,00
121.00.226.02	Publicidad y propaganda	3.000,00
121.00.226.06	Prevención de riesgos laborales	3.000,00
223.00.130.01	Guardias y retenes apoyo Servicio Bomberos	3.000,00
442.00.130.00	Servicio Barredora	3.000,00
442.00.131.00	Personal eventual Servicio Mantenimiento	15.000,00
442.01.221.03	Combustibles vehículos SR-LV Barbastro	6.000,00
444.00.221.03	Combustibles vehículos Comarca	5.000,00
444.01.130.00	Servicio Vertedero Controlado	4.000,00
444.00.624.00	Adquisición vehículos S.R.U.	44.000,00
452.00.131.00	Personal eventual Servicio Comarcal Deportes	6.000,00
453.00.223.00	Transportes promoción visitas Centros Interpretación	3.000,00
453.00.231.00	Personal Servicio Patrimonio	2.000,00
751.00.226.02	Promoción Comarca - Ferias	10.000,00
751.00.462.03	Subvención Ayto. Bierge. Oficina de Turismo	1.380,00
	Total Suplementos de Crédito	126.880,00
	Total Modificación	143.180,00
	FINANCIACIÓN - BAJAS POR ANULACIÓN	
011.01.310.00	Intereses por Operaciones de crédito	3.000,00
121.04.130.00	Brigada de Servicios	15.000,00
322.01.223.00	Viajes formativos T.E. Entabán III	3.000,00
444.02.227.00	Servicio Control Vertedero	15.000,00
452.01.130.00	Monitor Deportivo	6.000,00
	FINANCIACIÓN - MAYORES INGRESOS	
399.05	ECOEMBES Recogida selectiva Ley de Envases	6.000,00
	Total Bajas por Anulación	42.000,00
	Total Mayores Ingresos	6.000,00
	Remante de Tesorería para Gastos Generales	95.180,00
	Total Financiación	143.180,00

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

En Barbastro, a 2 de diciembre de 2005.- El presidente, Jaime Facerías Sancho.

COMARCA DE LA RIBAGORZA

7428

ANUNCIO

El Consejo Comarcal de La Ribagorza, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2005, aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la Tasa por la prestación de actividades del Servicio de Educación de Personas Adultas de la Comarca de La Ribagorza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Intervención, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de que en el plazo señalado no se presentaran reclamaciones, la aprobación provisional se entenderá elevada a definitiva.

Graus, a 2 de diciembre de 2005.- El presidente, José Franch Aventín.

Administración del Estado**MINISTERIOS****MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE EMPLEO,
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

7357

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Dirección provincial del SPEE-INEM, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Prestaciones de la Dirección provincial del SPEE-INEM, ante la cual les asiste, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio) el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que estimen oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	LOCALIDAD	NORMATIVA APLICABLE
461/05	Ioan Dragomir	E.3307870	Fraga	Arts. 24.3a y 47.1.a del RDL 5/2000 de 4/8 (BOE nº 189 de 8/8)
404/05	Alejandro Castro Palomar	53087849	Monzon	Arts 24.3º y 47.1º del RDL 5/2000 DE 48(boe nº 189 DE 8/8)

Huesca, a 29 de noviembre de 2005.- El director Provincial del INEM, Esteban Sánchez Asensio.

7358

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones Sancionadoras en firme que se indican, dictadas por la Dirección provincial del SPEE-INEM, a las personas que a continuación se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril) podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SPEE-INEM.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	LOCALIDAD	NORMATIVA APLICABLE
320/05	Yulieth Paola Peñaloza Ortiz	E.4857554	Huesca	Arts 47.1 a y 48.4 del RDL 5/2000 de 4/8(BOE nº 189 de 8.8)

Huesca, a 29 de noviembre de 2005.- El director provincial del INEM, Esteban Sánchez Asensio.

Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON****SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCION SEGUNDA
ZARAGOZA**

7227

EDICTO

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el Recurso Contencioso Administrativo nº 503/05-B, interpuesto en nombre y representación de D. FRANCISCO-JESÚS BIELSA SANTOLARIA por la procuradora Dª

Inmaculada Isiegas Gerner contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Huesca de 25 de julio de 2005, exp. n.º 119/05 por la que se procede a fijar el justiprecio de una finca sita en el t.m. de Berbegal (Huesca) en el exp. de exprop. forzosa formalizado por la Subdirección Gral. de Regadíos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con motivo de las obras «Proyecto de Modernización de Regadío: Sector XI del Canal del Cinca, Com. de Regantes de Val de Alferche. TT.MM. de Berbegal, Laluenga e Ilche (Huesca)».

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

En Zaragoza, a veintinueve de noviembre de dos mil cinco.- La secretaria judicial (ilegible).

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO
HUESCA

7361

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D.ª. M.ª ANGELES AVILES JEREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 652 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª MONTSERRAT GONZALEZ GOMEZ, ANTONIO BEIRED PALOMAR contra la empresa INFO CASH, S.L, sobre DESPIDO, con fecha 28 de octubre de 2005 se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 329/2005

EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.-En Huesca, a veintiocho de octubre de dos mil cinco.-El Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, D. VICENTE GOÑI LARUMBE, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 652/2005 entre partes, de una y como demandante MONTSERRAT GONZALEZ GOMEZ Y ANTONIO BEIRED PALOMAR, asistidos por la Letrada Da Celia López Lera y de otra y congo parte demandada INFO CASH S.L., que no compareció pese a estar citada en debida forma, y sobre extinción de contrato, y en atención a los siguientes y numerados,».- ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO, etc.

FALLO.- Que estimando las demandas interpuestas por MONTSERRAT GONZALEZ GOMEZ y ANTONIO BEIRED PALOMAR, frente a la empresa INFO CASH S.L., sobre extinción de contrato, debo declarar y declaro extinguidos los contratos laborales que unen a los litigantes y debo condenar y condeno a la demandada a que en concepto de indemnización abone a Montserrat González la suma de 4.819,65 euros y a Antonio Beired 18.038,55 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y si recurriere la parte condenada viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el cuenta n.º 1988-0000-65-0652-05, abierta en la Oficina Principal del BANESTO de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo, es decir, el importe de la indemnización así como los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la sentencia, con arreglo al salario declarado probado, depósito que debe realizarse sea cual sea el sentido de la opción ejercitada. Igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso, viene obligada a presentar la recurrente patronal otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta la suma de 150, 25 euros. En el momento del anuncio del recurso debe hacerse la designación de letrado del Colegio de Abogados, encargado de la interposición del mismo, advirtiéndose que, si recurriere la parte actora sin hacer tal designación, se hará el nombramiento por el turno de oficio. Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.

El derecho de opción concedido al demandado deberá ejercitarlo mediante escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta por la readmisión si no hiciere manifestación alguna .

La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.» Firmado: Vicente Goñi Larumbe.- Rubricado.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a INFO CASH, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a veintinueve de noviembre de dos mil cinco. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, M.ª Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO UNO
HUESCA

7383

Número de Identificación Único: 22125 1 0102450/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 729/2005.

Sobre Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De D. Francisco Javier Lorenzo Montull Castrillo.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

D.ÑA. MARÍA ANGELES PÉREZ PÉREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º UNO DE HUESCA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, con el número 729/05, se sigue expediente de dominio a instancia de D. FRANCISCO JAVIER MONTULL CASTRILLO, para lograr la reanudación del tracto sucesivo de las fincas:

1.- URBANA.- Departamento número Uno-18. Hueco de garaje en sótano, señalado con el número 18. Superficie útil 11,91 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con local número 19, por la izquierda con local número 17 y al fondo casa número 3 de la calle Zaragoza. Cuota 0,489 milésimas %. Se formo por división del departamento número uno, sótano en un edificio sito en Huesca, en la calle Barbastro Uno, angular a la calle Zaragoza, con acceso por rampa desde la calle Barbastro.

Inscrita al tomo 1712, libro 295 de Huesca, folio 39, finca 25175. Referencia catastral 4383503YM1648C0062MH.

2.- URBANA.- Una quinceava parte indivisa del Departamento número 32, Local en Planta Sobreático destinado a cuartos trasteros, que serán divididos mediante obras de albañilería, accediéndose a la propiedad de los mismos mediante cuotas indivisas. Tiene una superficie aproximadamente de 89,16 m/2 construidos. Linda al frente con calle Barbastro, derecha escalera primera, izquierda con calle Zaragoza a través de terraza y al fondo con patio de luces y escalera segunda. Cuota 0,54%. Forma parte de un edificio sito en Huesca en la calle Barbastro, angular a calle Zaragoza.

Inscrita al tomo 1716, libro 297 de Huesca, folio 12, finca 20544. Referencia catastral 4383503YM1648C0043PE.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y en concreto a la empresa INMOBILIARIA LOARRE S.A., en la actualidad inexistente, como titular registral de los bienes, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Huesca, a veintitrés de noviembre de dos mil cinco.-La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO UNO
MONZÓN

7363

Número de Identificación Único: 22158 1 0101434/2005.

Procedimiento: EJECUCION HIPOTECARIA 382/2005-A.

Sobre EJECUCION HIPOTECARIA.

De CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA.

Procurador/a Sr/a. CANDELARIA GARZÓN RODELGO.

Contra D. ALBERTO GAIBAR GASCÓN, JOSÉ MANUEL GAIBAR IBARZ, ISMAELA GASCÓN CERVERA.

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

D. ADOLFO TÁMARA VELASCO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE MONZÓN.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCION HIPOTECARIA 382 /2005-A que se sigue en este Juzgado a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA representado por la Procuradora Da. CANDELARIA GARZON RODELGO contra D. ALBERTO GAIBAR GASCON, D. JOSE MANUEL GAIBAR IBARZ y Da ISMAELA GASCÓN

CERVERA en reclamación de 74.854,82 euros de principal más otros 22.456,44 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad del ejecutado:

- URBANA: Casa sita en Binéfar, calle de Guilleuma número cinco, compuesta de planta baja destinada a almacén y piso alto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera al folio 39 del tomo 531 del Archivo General, libro 90 de Binéfar, finca registral n.º 804.

Valorada a efectos de subasta en 90.554,97 euros.

- RUSTICA: Fundo destinado a olivar regadío en término de Binéfar, partida Alcornet, de una hectárea, dieciséis áreas, ochenta centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera al folio 34 del tomo 227 del Archivo General, libro 18 de Binéfar, finca registral n.º 1.862.

Valorada a efectos de subasta en 15.531,16 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 31 de enero a las 10 horas en la Sección civil de este Juzgado sito en PASEO BARON DE LOS EROLES N: 26 de Monzón, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

4ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto cuenta n.º 1994 0000 06 0382 05, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

5ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

6ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

7ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

8ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

9ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en MONZON, a dieciocho de noviembre de dos mil cinco.-El secretario (ilegible).

Otros Anuncios

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TÉCNICOS Y APAREJADORES DE HUESCA

7404

DON ALFREDO LAGUNA ASÍN, secretario del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Huesca.

CERTIFICA: Que en la Junta de Gobierno celebrada el día 22 de septiembre de 2005, debidamente convocada al efecto, en la Sede Colegial, sita en calle Rafael Gil, 7 de Huesca, se adoptó el siguiente ACUERDO:

Por unanimidad de los asistentes se ACUERDA:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/99, de 13 de diciembre, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca, reunida en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2005 aprobó la disposición de creación, modificación y supresión de ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación, siguiendo a tal efecto las directrices marcadas por la Agencia Española de Protección de Datos».

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación de acuerdos, con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Corporación de Huesca a 17 de octubre de 2005.-VºBº: El presidente, Ángel Cabellud López.-El secretario, Alfredo Laguna Asín.

ACUERDO DE CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE HUESCA

El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/74, de Colegios Profesionales, de 13 de febrero, modificada por leyes 74/78, de 26 de diciembre; 7/97, de 14 de febrero y Real Decreto-Ley 6/00, de 23 de junio y a lo prevenido en su Estatuto propio.

Como Corporación de derecho público, y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en Sentencias como las reseñadas con los números 20/88 y 87/89, corresponde a los Colegios Profesionales «el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la Profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración».

Entre las indicadas funciones, le corresponden al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca la ordenación, en el ámbito de su competencia, de la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares. Y, para el ejercicio de esas y las demás funciones que tiene encomendadas, el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca precisa disponer de ficheros automatizados que necesariamente han de contener datos personales de sus colegiados, los cuales deben cumplir con las prevenciones legales que contempla la indicada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En ese sentido, se hace constar que la Junta de Gobierno de este Colegio ha sido siempre consciente de la importancia decisiva de la protección de datos de carácter personal para la salvaguarda de la dignidad e intimidad de las personas, en general, y de sus colegiados, en particular. Por ello este Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca ha venido cumpliendo con la normativa reguladora del derecho a la protección de datos de carácter personal.

Por su parte, el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. Sin embargo, la ausencia de un adecuado desarrollo reglamentario de dicha previsión legal ha impedido hasta la fecha inscribir los ficheros colegiales en su cualidad de «ficheros de titularidad pública». Siendo ya posible, y siendo posible por tanto el cumplimiento de dicha normativa, se elabora esta disposición que si bien es de creación –porque así lo exige la normativa de aplicación– respecto de algunos ficheros, no se trata estrictamente de su creación «ex novo», sino de su adaptación a las exigencias del procedimiento, ya que actualmente el Colegio dispone de ficheros, oportunamente declarados en la Agencia Española de Protección de Datos, con datos contenidos en los ficheros que ahora se «crean».

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/99, de 13 de diciembre, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca, reunida en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2005 aprobó la disposición de creación, modificación y supresión de ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación, siguiendo a tal efecto las directrices marcadas por la Agencia Española de Protección de Datos, con arreglo a las siguientes disposiciones:

Primera

Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca que se relacionan en los Anexos de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, y en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 994/99, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Segunda

El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca, como responsable de los ficheros, adoptará las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usen para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley de Colegios Profesionales 2/74, de 13 de febrero y demás normativa general o sectorial que afecte a la profesión, en relación con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercera

Los profesionales afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante el Secretario del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca, en la sede oficial de la Corporación, en C/ Rafael Gil, 7, bajos, 22003 de Huesca.

Disposiciones Finales

Primera

De la presente disposición se dará traslado a la Agencia de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo y en el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio de 1994, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, y que está en vigor en cuanto no se oponga a la LOPD, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Segunda

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Huesca.

ANEXO I COLEGIADOS

1. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca.
2. Nombre y descripción del fichero: «COLEGIADOS». Datos necesarios para la gestión de los aspectos relacionados con la ordenación de la actividad profesional y con la incorporación de colegiados.
3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado y manual.
4. Sistema de información al que pertenece: Servidor y ordenadores personales en red.
5. Medidas de Seguridad: Nivel Básico
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección postal y electrónica, número de colegiado, firma e imagen.
 - Datos de características personales: datos de estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.
 - Datos de circunstancias sociales: licencias, permisos y autorizaciones.
 - Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, cargo corporativo, y otros datos profesionales.
 - Datos de detalle de empleo: profesión, puestos de trabajo, historial del trabajador.
 - Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios y seguros.
 - Datos de transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: gestión de datos personales y profesionales de colegiados a efectos de las funciones legal y estatutariamente atribuidas al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca. Registro de colegiados, control del ejercicio profesional, gestión de cuotas y derechos colegiales.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Profesionales que se den de alta en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca.
9. Procedencia o procedimiento de recogida de datos: el propio interesado por medio de formularios o cupones.
10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Consejo General, Consejos de Colegios Autonómicos y Colegios Oficiales de la misma profesión, órganos jurisdiccionales, Administraciones Públicas y cualquier otra legalmente establecida o consentida expresamente por los afectados.

ANEXO II EXPEDIENTES

1. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca.
2. Nombre y descripción del fichero: «EXPEDIENTES». Fichero que contiene datos para la gestión de la función de Control Deontológico y Disciplinaria de los colegiados del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca.
3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado y manual.
4. Sistema de información al que pertenece: Servidor y ordenadores personales en red.
5. Medidas de Seguridad: Nivel Medio
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección postal y electrónica y número de colegiado, datos identificativos del denunciante.
 - Datos relativos a infracciones: infracciones administrativas.
 - Datos de características personales: nacionalidad, sexo, fecha y lugar de nacimiento.
 - Datos académicos y profesionales: experiencia profesional, incompatibilidades, cargos corporativos.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: gestión de la función legal y estatutariamente para el control deontológico en el ejercicio de la profesión y aplicación del régimen disciplinario. Registro de reclamaciones frente a colegiados, emisión de certificaciones, gestión y tramitación de expedientes y recursos.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: colegiados incurso en expedientes deontológicos e interesados.

9. Procedencia o procedimiento de recogida de datos: el propio interesado o su representante legal y otras personas físicas distintas del afectado o su representante, a través de los escritos presentados por los denunciados y de las resoluciones administrativas y judiciales notificadas a la corporación.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Consejo General, Consejos de Colegios Autonómicos y Colegios Oficiales de la misma profesión, órganos jurisdiccionales, Administraciones Públicas y cualquier otra legalmente establecida o consentida expresamente por los afectados.

ANEXO III PERITOS

1. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca.
2. Nombre y descripción del fichero: «PERITOS». Fichero que contiene datos de los colegiados incorporados a la lista de peritos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca.
3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado y manual.
4. Sistema de información al que pertenece: Servidor y ordenadores personales en red.
5. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección postal y electrónica y número de colegiado.
 - Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional, especializaciones.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Gestión y mantenimiento del listado de peritos que se remite periódicamente a la Administración de Justicia, de acuerdo con la legislación procesal, para la realización de prácticas periciales en procedimientos judiciales y administrativos.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: colegiados interesados en formar parte del listado de peritos del Colegio.
9. Procedencia o procedimiento de recogida de datos: el propio interesado, a través de formularios y encuestas.
10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Administración de Justicia, en aplicación de la legislación procesal, con el consentimiento del interesado.

ANEXO IV VISADOS

1. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca.
2. Nombre y descripción del fichero: «VISADOS». Fichero con datos de profesionales y promotores de obra necesarios para la gestión de los visados de los encargos y trabajos profesionales.
3. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado y manual.
4. Sistema de información al que pertenece: Servidor y ordenadores personales en red.
5. Medidas de Seguridad: Nivel Básico.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección postal y electrónica y número de colegiado, firma, datos identificativos del cliente promotor de la obra.
 - Datos de detalle de empleo: tipo de trabajo, autor del proyecto, honorarios presupuestados y forma de pago.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Gestión de los visados de nota-encargo de intervención profesional de los colegiados a efectos de cumplir las funciones legal y estatutariamente atribuidas al Colegio. Registro y control de las intervenciones profesionales de los colegiados. Elaboración de estadísticas.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: colegiados y promotores de obra o propietarios que encarguen intervención profesional a los mismos.
9. Procedencia o procedimiento de recogida de datos: el propio interesado por medio de formularios.
10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Consejo General, Consejos de Colegios Autonómicos y Colegios Oficiales de la misma profesión, órganos jurisdiccionales, Administraciones Públicas, interesados legítimos y cualquier otra legalmente establecida o consentida expresamente por los afectados.